



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1558

Año CCCXIX

Martes 22 de mayo de 1979

Núm. 122

SUMARIO

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

Consejo General del País Vasco.—Real Decreto-ley 8/1979, de 18 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 1/1978, sobre el régimen preautonómico del País Vasco.

PAGINA

11291

Deuda Pública.—Real Decreto-ley 9/1979, de 18 de mayo, por el que se anticipa la aplicación de determinados preceptos del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1979, relativos a Deuda Pública.

PAGINA

11291

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ceses.—Orden de 30 de abril de 1979 por la que se acuerda el cese de don César del Riego Moreno, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Soria.

11292

Situaciones.—Orden de 27 de abril de 1979 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Juan Yáñez Perdígón.

11292

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ceses.—Orden de 15 de mayo de 1979 por la que se dispone el cese en el cargo de Comisario general de Información de don Roberto Conesa Escudero.

11292

Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe Superior de Policía de Bilbao de don Manuel Ballesteros García.

11292

Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe Superior de Policía de Oviedo de don Santos Anechina Checa.

11292

Nombramientos.—Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se nombra Comisario general de Información a don Manuel Ballesteros García.

11293

Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se nombra Jefe Superior de Policía de Bilbao a don Santos Anechina Checa.

11293

Orden de 21 de mayo de 1979 por la que se nombra Jefe Superior de Policía de Oviedo a don Raimundo Maestro Rebaque.

11293

MINISTERIO DE EDUCACION

Nombramientos.—Real Decreto 1191/1979, de 18 de mayo, por el que se nombra a don Miguel Angel Arroyo Gómez Secretario general Técnico del Ministerio de Educación.

11293

Resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas, en turno libre, para Subalternos.

11293

Resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se nombra funcionario de carrera a: opositor que ha superado las pruebas selectivas, en turno restringido, para Subalternos.

11293

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.—Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 03/79, de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

11294

MINISTERIO DE DEFENSA

Academia General Básica de Suboficiales.—Orden de 14 de mayo de 1979 por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición para ingreso en la VI Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales. (Conclusión.)

11302

Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles.—Resolución de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se hace pública la

lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

11327

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspectores de los Servicios del Departamento.—Orden de 18 de mayo de 1979 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

11327

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cuerpo de Policía Nacional.—Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan oposiciones para proveer 550 plazas de Policía Nacional, más las que se puedan producir hasta la fecha de celebración de las pruebas selectivas, vacantes en el Cuerpo de Policía Nacional.

11328

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO		greso en la Escala de Auxiliares de Investigación en Laboratorio.	11332
Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la C. A. T.—Resolución de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno restringido de funcionarios y turno restringido de interinos) para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo.	11332	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Escala Auxiliar de la Universidad de Murcia.—Resolución por la que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno restringido) para la provisión de una plaza vacante en la Escala Auxiliar de dicho Organismo Autónomo.	11332
Auxiliares de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.—Resolución por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para in-		ADMINISTRACION LOCAL	
		Oficial Carnicero del Ayuntamiento de Azpeitia.—Resolución por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Oficial Carnicero, de dicha Corporación.	11333

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Libertad condicional.—Orden de 3 de mayo de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.	11333	Convenios Colectivos de Trabajo.—Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de trabajo interprovincial para la Empresa «Brown Boveri de España, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.	11345
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE ECONOMIA	
Premios «Ejército del Aire 1979».—Orden de 12 de mayo de 1979 por la que se convocan los premios «Ejército del Aire 1979».	11333	Mercado de Divisas de Madrid.—Cambios oficiales del día 21 de mayo de 1979.	11348
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Convenios fiscales.—Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago, en régimen de Convenio, de la tasa que grava las apuestas celebradas en canódromos (artículo 222 de la Ley 41/1964).	11344	Expropiaciones.—Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel del p. k. 31/810 de la línea Sevilla-Cádiz, trayecto Sevilla Utrera», en término municipal de Utrera (Sevilla).	11348
Cuerpo de Abogados del Estado.—Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.	11334	Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel del p. k. 28/885 de la línea La Trinidad-Osuna» en término municipal de Marchena (Sevilla).	11348
Sentencias.—Orden de 25 de abril de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 8 de noviembre de 1978 en recurso de apelación número 34.268.	11334	Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel en el p. k. 454/647 de la línea Madrid-Sevilla, trayecto Córdoba-Lora del Río, por un paso superior», en término municipal de Córdoba.	11348
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE CULTURA	
Expropiaciones.—Resolución de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto: «Ensanche y mejora del firme; CN-620, de Burgos a Portugal, p. k. 151,7 al 190,4, tramo: Tordesillas-límite de Zamora». Término municipal: Alaejos (Valladolid). Expediente complementario.	11345	Conjuntos histórico-artísticos.—Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la avenida General Varela y adyacentes, en San Fernando (Cádiz).	11348
Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto de abastecimiento a Águilas y Puerto Lumbreras desde el depósito de Lorca».	11345		

IV. Administración de Justicia

(Páginas 11349 a 11359)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA		Intendencia de la Jurisdicción Central del Cuartel General de la Armada. Concurso-subasta de obras.	11360
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército del Aire. Concurso para el suministro de los artículos que se citan.	11360	MINISTERIO DE HACIENDA	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquisición de carros de parada cardíaca.	11360	Delegación de Huelva. Subasta de un solar.	11360
		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
		Dirección General de Carreteras. Concurso-subasta de obras.	11360

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Comisaría General de Ferias. Concurso para contratar transporte de mercancías.

PAGINA

11361

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Asistencia Social. Subastas para adjudicaciones de obras.

11361

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Murcia. Concurso para adquisición de material sanitario.

11362

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Murcia. Concurso para adquisición de material de imprenta y diverso material de oficina.

PAGINA

11362

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Lérida. Concurso para contratar el suministro e instalación de un grupo electrógeno.

11362

Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya). Concurso para adquisición de prendas de vestir, calzado y otros materiales.

11362

Otros anuncios

(Páginas 11363 a 11382)

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

12952 REAL DECRETO-LEY 8/1979, de 18 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto-ley 1/1978, sobre el régimen preautonómico del País Vasco.

El Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y ocho, por el que se aprobó el régimen preautonómico del País Vasco, instituyó el Consejo General del País Vasco como órgano común de gobierno de las provincias o territorios históricos que, pudiendo formar parte de él, decidieran su incorporación.

En su artículo quinto, uno, dicho Real Decreto-ley dispone la composición de dicho Consejo, durante la presente etapa provisional preautonómica. En este precepto se señala que el Consejo estará integrado por tres representantes de cada territorio histórico, designados por las Juntas Generales respectivas y un número igual de parlamentarios de cada territorio pertenecientes a la actual legislación.

La disposición transitoria del referido Real Decreto-ley dispone que hasta tanto no se hayan celebrado las elecciones municipales, el Consejo General, como así de hecho ha ocurrido, estaría constituido por cinco representantes de cada territorio, designados por los parlamentarios, teniendo en cuenta los resultados de las últimas elecciones generales, pero sin que hubiera de concurrir necesariamente, en ellos, la condición de parlamentarios.

Debiendo procederse a la renovación del Consejo General del País Vasco de forma que quede constituido, de acuerdo con el artículo quinto del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y ocho, antes del próximo diez de junio, en conformidad con el Real Decreto mil veintinueve/mil novecientos setenta y nueve, el actual Consejo General del País Vasco, por unanimidad, ha elevado al Gobierno la petición de que no se exija la condición de parlamentario a los tres representantes de cada territorio histórico que hayan de ser ahora designados para el Consejo por los parlamentarios de dichas circunscripciones. La misma petición ha formulado el Presidente de la Asamblea de parlamentarios de las tres circunscripciones incluidas en el ámbito de dicho Consejo General. Dichas peticiones se fundan en la experiencia del Consejo General y en las ventajas que resultarán de acomodar la nueva composición del Consejo a lo dispuesto para el periodo previo que ahora termina en cuanto a las condiciones que deberían reunir sus miembros.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y considerando la urgencia de la materia, en uso de las facultades atribuidas al Gobierno en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo quinto, uno, del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y ocho, por el que se aprueba el régimen preautonómico del Consejo General del País Vasco, queda redactado de la siguiente forma:

«El Consejo estará integrado durante esta etapa provisional por tres representantes de cada territorio histórico designados por sus respectivas Juntas Generales, y en el caso de Navarra por el organismo foral competente, y un número igual de miembros designados por los parlamentarios de cada territorio histórico, teniendo en cuenta los resultados de las últimas elec-

nes generales, entre personas en quienes concurren las condiciones exigidas para sufragio activo en el correspondiente territorio».

Artículo segundo.—El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

12953 REAL DECRETO-LEY 9/1979, de 18 de mayo, por el que se anticipa la aplicación de determinados preceptos del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1979, relativos a Deuda Pública.

El artículo ciento treinta y cinco punto uno de la Constitución Española dispone que el Gobierno habrá de estar autorizado por Ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito. Igualmente, el artículo ciento dos punto uno de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, establece que la creación de la Deuda del Estado habrá de ser autorizada por Ley, que, asimismo, determinará su importe, características y finalidad, y que, si la Ley de creación no lo hubiere fijado, el tipo de interés será establecido por el Gobierno.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y nueve, actualmente en las Cortes, con la modificación introducida por el artículo tercero del Proyecto de Ley de modificación de aquella, autoriza la emisión de Deuda Interior, representada por títulos valores, por un importe de setenta mil millones de pesetas, con destino a la financiación parcial de las dotaciones para inversiones que en tales Proyectos se autorizan, cuya distribución se propone en un Proyecto de Ley posterior («Boletín Oficial de las Cortes» número doscientos, catorce, de diciembre de mil novecientos setenta y ocho).

La política del Gobierno en materia de inversiones pretende lograr un mayor dinamismo de las mismas, conforme se expresa en el Real Decreto-ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, lo que implica la aceleración de las inversiones públicas durante el primer semestre de mil novecientos setenta y nueve, cuya tramitación se ajustará al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El programa de emisión de Deuda previsto no podría cubrirse si se espera a que la autorización contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos setenta y nueve entre en vigor. Asimismo, dada la aceleración de las fases de tramitación de la inversión pública, se precisa disponer de los fondos inmediatamente después de la entrada en vigor de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, la vigente Ley trece/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, establece, en su artículo dieciocho, que el Instituto de Crédito Oficial dispondrá de los medios financieros que el Gobierno le autorice derivados, entre otras procedencias, de la emisión de títulos de renta fija y de operaciones de crédito, cuya cifra máxima total será la señalada en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, conforme al artículo cien-